

# Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

3772

Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 14 de mayo de 2020 por la que se aprueba el levantamiento de la suspensión de los plazos de inscripción y las nuevas fechas de realización de la prueba libre dirigida a las personas mayores de veinte años para obtener el título de Bachiller y de las pruebas libres para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de las Illes Balears

#### Hechos

- 1. En fecha 7 de diciembre de 2019 se publicó la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 2 de diciembre de 2019 por la que se aprueban la convocatoria y las instrucciones, para el año 2020, de la prueba libre dirigida a las personas mayores de veinte años para obtener el título de Bachiller en la comunidad autónoma de las Illes Balears. En esta resolución se estableció que el plazo de inscripción en la prueba finalizaba el 20 de marzo de 2020, y que las pruebas se realizarían los días 21, 22 y 23 de abril de 2020.
- 2. El 18 de febrero de 2020 se publicó la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de día 11 de febrero de 2020 por la que se aprueba la convocatoria y se dictan las bases para la realización de las pruebas libres para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en las Illes Balears. En esta resolución se estableció que el plazo de inscripción en la prueba finalizaba el 15 de marzo de 2020 y que la prueba se realizaría el día 14 de mayo de 2020.
- 3. La emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 hizo que el Gobierno estatal dictara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 4. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, se suspendieron los plazos administrativos, por tanto, el plazo de presentación de solicitudes para la inscripción en las pruebas quedó suspendido el mismo día 14 de marzo de 2020, seis días antes de la finalización del plazo de la prueba libre de Bachillerato y dos días antes de la prueba libre de Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se suspendieron las fechas de realización de las dos pruebas.
- 5. En el mismo sentido, sobre la suspensión de plazos administrativos, se pronunció el Decreto ley 4/2020, de 20 de marzo, por el que se establecen medidas urgentes en materia de contratación, convenios, conciertos educativos y subvenciones, servicios sociales , medio ambiente, procedimientos administrativos y presupuestos para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- 6. Actualmente nos encontramos en la situación de estado de alarma, por lo que, el plazo de presentación continúa suspendido y las fechas de las dos pruebas también.

#### Fundamentos de derecho

- 1. Mediante la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, se suspendieron los plazos administrativos, si bien las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos de la estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.
- 2. El Decreto ley 4/2020, de 20 de marzo, por el que se establecen medidas urgentes en materia de contratación, convenios, conciertos educativos y subvenciones, servicios sociales, medio ambiente, procedimientos administrativos y presupuestos para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece el punto 2 del artículo 9, que corresponde a las autoridades mencionadas en el apartado anterior, los consejeros, decidir motivadamente la continuación o incluso el inicio de los procedimientos administrativos referidos a los hechos justificativos del estado de alarma y de aquellos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En estos casos, no será necesario obtener la conformidad de los interesados.



3. Esta resolución es indispensable para la protección del interés general de la comunidad educativa, dado que es necesario que las personas mayores de 20 años no pierdan la oportunidad de obtener el título de Bachiller durante este curso 2019-2020, y a la vez dispongan del tiempo suficiente para, en caso de obtenerlo, poder matricularse en las Pruebas de Bachiller para el Acceso a la Universidad (PBAU) 2020, y así continuar, en su caso, los estudios universitarios.

Así mismo, las personas mayores de 18 años deben tener la oportunidad de obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria durante este curso 2019-2020 mediante esta prueba libre, para poder continuar, en su caso, sus estudios durante el siguiente curso.

4. El apartado 1 del artículo 9 del Decreto ley 4/2020, de 20 de marzo, siguiendo lo indicado en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara la estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que corresponde a los consejeros la firma de esta Resolución por la que se acuerda la continuación de los procedimientos administrativos indispensables para la protección de la interés general.

Por todo ello, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

#### **Primero**

Declarar este procedimiento como indispensable para la protección del interés general dado que se debe permitir, tanto a las personas mayores de veinte años obtener el título de Bachiller en este curso 2019-2020 y poder optar, en su caso a matricularse en las Pruebas de Bachillerato de Acceso a la Universidad (PBAU), como a las personas mayores de dieciocho años obtener directamente mediante esta prueba, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2019-2020, y poder continuar sus estudios

### Segundo

Acordar la continuidad del procedimiento administrativo de presentación de solicitudes para la inscripción en la prueba libre dirigida a las personas mayores de veinte años para obtener el título de bachiller, de manera que se podrán presentar solicitudes para participar en esta prueba durante los 6 días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución, y se establece como nuevas fechas para la realización de la prueba, los días 9, 10 y 11 de junio de 2020.

#### Tercero

Acordar la continuidad del procedimiento administrativo de presentación de solicitudes para la inscripción en las pruebas libres para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en las Illes Balears de manera que se podrán presentar solicitudes para participar en esta prueba durante los 2 días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución, y se establece como nueva fecha para la realización de la prueba el día 9 de junio de 2020.

#### Cuarto

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

## Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 / 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 14 de mayo de 2020

El consejero de Educación, Universidad e Investigación Martí X. March Cerdà

